



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de COOPERATIVA DE CRÉDITOS MEDINA “EN INTERVENCION” COOCREDIMED EN INTERVENCIÓN contra JUDITH ESTHER BERCASA DE LINERO. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01041-00**.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y lo previsto en el Código General del Proceso, artículo 286 del Código General del Proceso, y para todos los efectos se adiciona al numeral cuarto del auto del pasado 19 de noviembre de los corrientes, el cual queda así:

“CUARTO - CONDENAR en costas a la parte demandada. De conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 4o del AcuerdoPSAA16-10554 de 2016 inclúyase como agencias en derecho la suma de \$900.000.00. Liquídense.”

Indicada la anterior adición, el contenido del mencionado auto se mantiene en su integridad.

Notifíquese¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 138 hoy 6 de diciembre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Código de verificación: 05b2f08fd002c542501b1cbd7c373327dab4ccfd23d70c1112866c1c3abea541

Documento generado en 02/12/2021 08:04:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>